

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

a) Al señor Rafael Ricardo Polanco García, una pensión del Estado de ciento sesenta y dos pesos oro (RD\$162.00) mensuales; y

b) Al señor Julio E. Wagner Montero, una pensión del Estado de ochenta y siete pesos oro (RD\$87.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8167, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas a vender dos solares propiedad del Municipio.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8167

VISTA la solicitud elevada por el Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, de fecha 10 de enero de 1962;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, de fechas 10 de febrero de 1956, y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas a vender en un plazo de cinco años, al señor Jesús María Paniagua, en su calidad de arrendatario, los solares Nos. 1 y 2 de las manzanas 6 y 3 del D. C. No. 1 del Municipio de Padre Las Casas, por la suma total de RD\$807.11.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8168, que autoriza al Ayuntamiento de Yamasá a vender tres solares propiedad del Municipio.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8168

VISTA la solicitud elevada por el Ayuntamiento del Municipio de Yamasá, de fecha 15 de marzo de 1962;